



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 0100 Enero 21 de 2016

"Por la cual se constituyen los Fondos Renovables que funcionarán en la Universidad del Valle durante la vigencia del año 2016".

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, con funciones delegadas de Rector, mediante Resolución de Rectoría No. 0049 de enero 14 de 2016, en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el literal q) del Artículo 25o. del Estatuto General y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3o. - Disposiciones Generales, Capítulo III, De los gastos, numeral 23, del Acuerdo No. 034 del 18 de diciembre del año 2015, emanado del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4.075 del 23 de diciembre de 2015, dictada por la Rectoría, se expidió la reglamentación para el manejo de los Fondos Renovables y de las Cajas Menores en la Universidad del Valle;

Que el Consejo Superior en el Artículo 3o, Disposiciones Generales, Capítulo III, "De los Gastos", Numeral 23 del Acuerdo No. 034 del 18 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal del año 2016, determinó el objeto de los Fondos Renovables y de las Cajas Menores para la presente vigencia fiscal;

Que es función del Rector constituir los Fondos Renovables que funcionarán durante la vigencia fiscal del año 2016, según lo disponen la Resolución No. 4.075 del 23 de diciembre del año 2015 dictada por la Rectoría y el Artículo 3o., Capítulo III, Numeral 23 del Acuerdo No. 034 del 18 de diciembre de 2015, aprobado por el Consejo Superior;

Que se deben establecer mecanismos de pago acordes con las necesidades reales del servicio en las diferentes Dependencias de la Universidad del Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Para la vigencia fiscal del año 2016 podrán funcionar en la Universidad del Valle, los siguientes Fondos Renovables:

FONDOS RENOVABLES AUTORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2016	
1	RECTORÍA
2	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
3	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
4	VICERRECTORÍA BIENESTAR UNIVERSITARIO
5	VICERRECTORÍA INVESTIGACIONES
6	FACULTAD DE ARTES INTEGRADAS
7	FACULTAD CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
8	FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
9	FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
10	FACULTAD DE HUMANIDADES
11	FACULTAD DE INGENIERÍA
12	FACULTAD DE SALUD
13	INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
14	INSTITUTO DE PSICOLOGÍA
15	SECCIÓN DE RESTAURANTE
16	DIVISIÓN DE BIBLIOTECAS
17	DIVISION DE BIBLIOTECAS -CON RECAUDO ESTAMPILLA
18	DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN
19	SEDE REGIONAL DE BUGA
20	SEDE REGIONAL DE BUENAVENTURA
21	SEDE REGIONAL DE CAICEDONIA
22	SEDE REGIONAL DE CARTAGO
23	SEDE REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA
24	SEDE REGIONAL DE PALMIRA
25	SEDE REGIONAL DE TULUÁ
26	SEDE REGIONAL DE YUMBO
27	SEDE REGIONAL DE EL ZARZAL
28	SERVICIO DE SALUD
29	FACULTAD DE SALUD - INSTITUTO CISALVA
30	CONTINUA
31	INSTITUTO DE PROSPECTIVA - FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

ARTÍCULO 2o. El funcionamiento y manejo de los recursos financieros de los Fondos Renovables, deberá acogerse a la reglamentación contenida en la Resolución No. 4.075 del 23 de diciembre de 2015, dictada por la Rectoría de la Universidad y a las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o reemplacen.

ARTÍCULO 3o. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días de enero de 2016.

LILIANA ARIAS CASTILLO
Vicerrectora Académica
con funciones delegadas de Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General